

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho de la Sra. Juez informando que la demanda no fue subsanada dentro del término de ley concedido y el mismo se encuentra vencido. Sírvese proveer.
Cali, noviembre 4 del 2022

Auto No.2339
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, noviembre cuatro (24 del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00350-00
PROCESO	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LEIDY JANETH ORTIZ FLOREZ
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO MENESES ORDOÑEZ

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por no haber sido subsanada, la anterior demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS interpuesto por LEIDY JANETH ORTIZ FLOREZ contra CRISTIAN CAMILO MENESES ORDOÑEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos allegados con la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI
En estado No. _189_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 8 de noviembre de 2002
La Secretaria : Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfe61577bfb14c2a9cb455420c6ae5d36c428c2811cb2a2fa028e04cc3c34a95
Documento generado en 04/11/2022 07:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>